



OFICIO NO. 0047/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 22 DE MARZO DEL 2017.

C. OSCAR PADILLA TELLEZ COLONIA ZACUALA PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA EL DERRIBE DE UN ARBOL

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	CALLE CUITLAHUAC S/N
COMUNIDAD	COL. ZACUALA
PROPIETARIO	OSCAR PADILLA TELLEZ
NUMERO DE ARBOLES	UN
ESPECIE	PINO
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	POR QUE LA ALTURA QUE TIENE EL ARBOL HAY
	PELIGRO DE CAERSE SOBRE LA CASA Y ES UN
	PELIGRO LATENTE.

COMPROMISO: OSCAR PADILLA TELLEZ, SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.

A T E N T A M E N T E
SUBDIRECTOR DEL MEDIO AMBIE

Y DESARROLLO SUSTENTAB

Linko liter

1-MAVZD-2017

HOBA

c.c.p. archivo



Plaza Principal S/N. Col. Centro Zempoala, Hgo. C.P. 43838 zempoala.hidalgo.gob.mx